

Nº 3797

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA \_\_\_\_\_

RECOLETA, 02 DIC. 2014

VISTOS.; Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Presentación del interesado Ing. Nº 19025 de Fecha 17 de Noviembre 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de Noviembre 2014; Recepción Final S/N del 16 de Julio 1979, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RECOLETA Nº 223  
NOMBRE : RODRIGO ANTONIO PINCHEIRA TORRES  
RUT. : ██████████  
GIRO : LIBRERIA, BAZAR Y ARTICULOS DE LIQUIDACION  
ROL SII : 368-022  
UNIDAD VECINAL : 34


2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.  
3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.


4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que RODRIGO ANTONIO PINCHEIRA TORRES, RUT 15.970.968-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado Sobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO NOVOA MEDINA

  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR (S)  
DIRECTOR ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/KRM/sma  
27/11/2014